



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2007

No. 183

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

20

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Cultura, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud el Distrito Federal, pone en marcha el Programa Creación Joven, que se sujetará para su ejecución, en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el ejercicio fiscal 2007.

1. Objetivos y alcances.

1.1 Objetivo general.

Financiar los mejores proyectos culturales y científico-tecnológicos que presenten los jóvenes de entre 14 y 29 años, para canalizar de manera organizada y sostenida su energía y creatividad, contribuyendo a su desarrollo personal e integración en la sociedad, generando alternativas para mejorar la calidad de vida de su comunidad.

1.2 Objetivo particular.

Contribuir a incrementar los niveles de cohesión y organización social, el desarrollo y crecimiento del joven como sujeto activo del cambio social.

La promoción del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de los jóvenes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes.

El mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes y las personas en la Ciudad de México.

2. Metas físicas.

El apoyo hasta 120 proyectos de las y los jóvenes del Distrito Federal.

3. Su programación presupuestal.

Se dispondrá de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N). para financiar los mejores proyectos de jóvenes en lo individual o grupal por un monto mínimo de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N). y máximo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.) a cada proyecto.

Dichos recursos se integrarán en el Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles Culturales y Científico-Tecnológicos.

- La Secretaría de Desarrollo Social destinará la cantidad de \$1,000 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N)
- La Secretaría de Cultura destinará la cantidad de \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.)
- El Instituto de Ciencia y Tecnología destinará la cantidad de \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100M.N.)

4. Requisitos y procedimientos de acceso.

4.1 Registro de proyectos.

Las y los jóvenes entre 14 y 29 años interesados en participar en el Programa Creación Joven deberán registrarse en el Instituto de la Juventud, el Instituto de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Cultura o la Secretaría de Desarrollo Social..

Los proyectos juveniles podrán ser presentados de forma individual o en grupo. Deberán ser propuestas novedosas en los campos de la Cultura y la Ciencia y Tecnología atendiendo los siguientes criterios:

- a) Que sean de interés social y comunitario, planteando puntualmente porque se necesita el proyecto.
- b) Que fomenten la participación y organización de la ciudadanía expresando el lugar donde se desarrollará el proyecto.
- c) Que busquen el mejoramiento de la calidad de vida.
- d) Que sean útiles a la sociedad.

- La Secretaría de Desarrollo Social tiene su domicilio en el número 1 de la Plaza de la Constitución, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal, Código Postal 06068.
- La Secretaría de Cultura tiene su domicilio en Av. La Paz No. 26, 5° Piso, Col. Chimalistac, México, Distrito Federal.
- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal tiene su domicilio en Calzada México-Tacuba No. 235, 5° piso, Colonia Un Hogar Para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11340.
- El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal tiene su domicilio en Calle República de Chile No. 6, Primer piso, Col. Centro, México, Distrito Federal.

4.2 Requisitos y convocatoria.

Estos requisitos se darán a conocer mediante convocatoria pública.

La convocatoria contendrá cuando menos lo siguiente:

- Requisitos y documentación requerida.
- Bases para la inscripción.
- Temas a desarrollar.
- Comisión Evaluadora.
- Aspectos a calificar.
- Estructura que debe cumplir el proyecto.
- Apoyos económicos.

- Tipos de proyectos.
- Autoría y propiedad intelectual de los trabajos.
- Restricciones.
- Difusión de proyectos seleccionados.
- Términos, fechas y horarios para la presentación de proyectos.

4.3 Difusión.

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Cultura, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, emitirán carteles de difusión..

5. Procedimientos de instrumentación.

5.1 Proyectos seleccionados.

Los ganadores signarán un convenio con la Comisión Evaluadora del Fondo que para efectos de evaluación y cumplimiento de metas se establecerá al Programa de Trabajo que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, estarán bajo coordinación de un responsable designado por cada una de las dependencias participantes.

5.2 Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por cinco miembros con experiencia y trayectoria reconocida en estos campos, mismos que serán convocados por los titulares de las dependencias responsables de este Fondo. Cada dependencia propondrá un integrante de dicha Comisión. La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal propondrán a las dependencias participantes un Coordinador General responsable del Fondo quien también formará parte de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora llevará la cuenta y registro de las reuniones, acuerdos, evaluaciones, sugerencias, modificaciones, protocolos o cualquier instrumento legal que de ella emane y también estará encargado de la guarda y seguimiento general de las acciones pactadas. Adicionalmente, definirá todo lo no previsto relacionado a los proyectos.

5.3 Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científico Juveniles de la Cd. De México.

Con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, el Instituto de Ciencia y Tecnología y el Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal, se constituirá el Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científicos Juveniles de la Ciudad de México. Dichas dependencias celebrarán un convenio de colaboración con el objeto de establecer la creación del referido Fondo y las reglas de coordinación y colaboración que lo regirán.

Las dependencias deberán designar por escrito, en un término no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio de Colaboración; a los coordinadores y enlaces para todo lo relacionado al cumplimiento, seguimiento, evaluación y ejecución del mismo.

5.4 Incumplimiento de los beneficiarios.

En el caso de que los jóvenes beneficiarios no cumplan con los lineamientos especificados por la Comisión Evaluadora, ésta determinará el procedimiento a seguir y todo lo no previsto al respecto.

5.5 Padrón de beneficiarios.

Los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de los jóvenes participantes se consideran confidenciales para la protección de los derechos individuales y de la intimidad de estos. Por lo mismo, no se harán públicos sin el consentimiento previo del beneficiario de que se trate, aplicando las disposiciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

6. Procedimiento de queja e inconformidad.

Los jóvenes que presenten proyectos podrán plantear por escrito ante la Comisión Evaluadora toda duda, queja o inconformidad sobre el proceso del Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científicos Juveniles de la Ciudad de México, y ésta tendrá la obligación de resolver toda interpelación por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles. Si en dicho plazo no se atiende su reclamo, se entenderá como la aceptación del caso planteado.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de los servidores públicos las disposiciones previstas.

7. Mecanismos de exigibilidad.

Los jóvenes que presenten proyectos podrán solicitar la orientación debida sobre los requisitos de participación y resultados ante las dependencias participantes en el Fondo.

También podrán presentar queja si se consideran indebidamente excluidos del Fondo y por incumplimiento de la garantía de acceso al Fondo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

8. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La evaluación, seguimiento, y cumplimiento de metas de los proyectos lo realizará la dependencia que financia el proyecto a través de su integrante ante la Comisión Evaluadora.

9. Formas de participación social.

Los proyectos juveniles deberán ser presentados por jóvenes de entre 14 y 29 años, de forma individual o en grupo, siendo este un sector con necesidades e intereses propios, prioritario para la política social del Gobierno del Distrito Federal.

10. La articulación con otros programas sociales.

Se buscará la articulación de los proyectos ganadores con los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a la relación que tenga la temática que aborda.

11. Consideraciones Finales.

Los aspectos no previstos en los Presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social quién tiene la facultad de interpretarlas.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de septiembre de 2007

(Firma)

C. Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social
